

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 300/2016

Viedma, 17 de mayo de 2016.

VISTO: El Expte. N° IJ-15-0007 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE CATRIEL S/TERNA JUEZ DE PAZ SUPLENTE”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley K N° 2430, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones mediante Resolución N° 049/15 del 18 de junio de 2015 las autoridades de la Legislatura Municipal de Catriel proponen la terna conformada por Myriam Elizabeth Bielaszczuk, Andrea Laura Bolognese Cadeveira y Walter Eduardo Millaqueo para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente y elevan dicha propuesta a este Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que mediante Actas de fecha 13 de noviembre de 2015, glosadas a fs 187, 188 y 189, los integrantes del Comité Evaluador integrado por los Jueces Marisa Palacios, Marcelo Gutierrez y Guillermo Baquero Lazcano -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Cuarta Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a la Sras Myriam Elizabeth Bielaszczuk y Andrea Laura Bolognese Cadeveira como aptas, mientras que el abogado Walter Eduardo Millaqueo no compareció ni justificó su ausencia.

Que asimismo por Acta de fecha 18 el Tribunal de Superintendencia General de la Cuarta Circunscripción Judicial, remite a la Inspectoría de Justicia de Paz la referidas actuaciones.

Que conforme surge del Acta de fs. 77/18, del 26 de marzo de 2016, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes y perfil de la Sra. Myriam Elizabeth Bielaszczuk, considera procedente designarla para el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de

Catriel atento el tiempo que presta servicios y la experiencia adquirida dentro del referido organismo judicial.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos al referido profesional conforme lo establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 205 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de Catriel.

Que a fs. 206 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz Suplente solicitada.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 44 inc. r) de la Ley K N° 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Catriel a la Sra. Myriam Elizabeth Bielaszczuk, DNI N° 17.434.171, a partir del día 20 de mayo de 2016.

Artículo 2°.- La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco del Art. 6° de la Ley K N° 2430.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
ZILLE – Inspector de Justicia.**